

Universidad Icesi

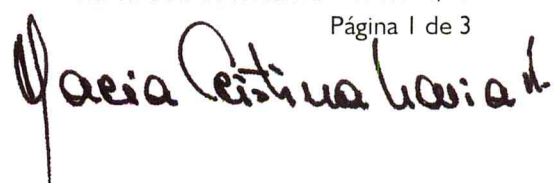
**RECTORÍA**  
**Resolución No. 1.141**  
**(11 de enero de 2018)**

**“Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1087 de 2017, que dicta normas de carácter administrativo, y se establecen los valores a cobrar en el año 2018 por concepto de tarifas de servicio de parqueaderos”**

El Rector de la Universidad Icesi, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el profesorado, la administración, colaboradores, estudiantado de pregrado y de posgrado de la Universidad Icesi integran hoy una comunidad de cerca de 7.500 personas. Que entre ellos y contratistas, invitados y visitantes ingresan diariamente a los parqueaderos de la Universidad, en promedio, cerca de 2.200 carros y (por la rotación) utilizan los aproximadamente 1.000 espacios de parqueo disponibles. Esos espacios y las vías cubren hoy más del 20% del área del Campus, cerca de dos hectáreas y media.
- Que en la ciudad y en el país, por diversas causas, la cantidad de automóviles y de motocicletas crece mucho más rápido que la población generando, no solo más demanda de espacios de parqueo en diversos lugares, sino grandes congestiones de tránsito y mayor generación de gases de efecto invernadero. Que la Universidad Icesi no es excepción a ese fenómeno.
- Que se espera que la Universidad continúe creciendo en los próximos años. El Consejo Superior de la Universidad considera que la ciudad y la región necesitan el aumento de oferta de educación superior de alta calidad y que la Universidad Icesi debe jugar un papel preponderante en el crecimiento de esa oferta. Eso implicará un mayor crecimiento de la comunidad universitaria.
- Que el sector de Pance, donde está ubicada la Universidad, ha experimentado un proceso de urbanización acelerada en los últimos años, debido a mejoras en los servicios públicos y a cambios regulatorios. El valor de la tierra ha aumentado a tasas mucho más altas que la inflación. Y, más grave aún, las tierras disponibles, alrededor del Campus Universitario, son cada vez más escasas.
- Que en su compromiso con los planes de crecimiento institucional, la Universidad ha logrado financiar la construcción de nueva infraestructura con donaciones de empresas y personas naturales, ya que, en los últimos años, los ingresos por matrículas han sido apenas suficientes para cubrir los crecientes costos operacionales de la Universidad (i.e. energía eléctrica, acceso a Internet, servicios públicos, mantenimiento del Campus,



intereses de créditos, nómina administrativa) y los costos directos de ofrecer educación de la más alta calidad (i.e. nómina profesoral, cualificación docente, inversiones en biblioteca, bienestar, bases de datos).

- Que mientras el área del terreno que ocupa la Universidad ha aumentado algo más de dos veces en los últimos quince años, por la adquisición de predios vecinos, el área dedicada a parqueaderos y vías internas se ha multiplicado por cinco, sacrificando espacio para esparcimiento y otras necesidades. Por la escasa disponibilidad de tierra adicional, como se dijo antes, esa relación es insostenible hacia el futuro sin hacer inversiones muy significativas en parqueaderos multinivel.
- Que el espacio de parqueo no hace parte de la oferta educativa de la Universidad. El acceso totalmente gratuito al parqueadero ha sido un privilegio del que han gozado parte del estudiantado, de los colaboradores, del profesorado y los visitantes; pero cuyo costo es y ha sido asumido por todo el estudiantado: tanto por quienes tienen vehículo como por quienes no lo tienen. En razón de ello, la forma más equitativa para financiar las inversiones en parqueaderos junto con sus costos asociados (terrenos, seguridad, mantenimiento y construcción de parqueaderos y vías), es por medio del cobro del servicio de parqueadero a los usuarios.
- Que el Rector de la Universidad llevó a la Junta Directiva varios casos que podrían ameritar un tratamiento diferencial, los cuales habían sido presentados en una reunión con el estudiantado. La Junta conceptuó que entrar a establecer esas diferencias sería muy difícil administrativa y logísticamente y que podría generar inequidades indeseadas.

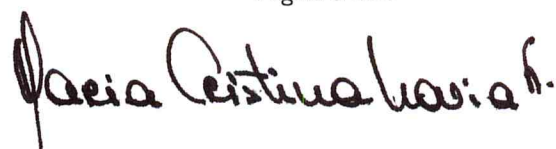
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer las tarifas para el año 2018, así:

**TARIFAS SERVICIO DE PARQUEADERO**

Tiempo	Autos	Motos
Hasta 30 minutos	\$ 0	\$ 0
Hasta 2 horas	\$ 2.300	\$ 500
Más de 2 y menos de 24 horas	\$ 4.500	\$ 900
30 días	\$ 50.000	\$ 10.000
180 días	\$ 210.600	\$ 42.200

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A los grupos de estudiantes de pregrado que se relacionan a continuación, se les aplicará un descuento del 50% a la tarifa neta que les correspondería,



*previa verificación de su caso, siempre y cuando estén afiliados al sistema de parqueadero, mediante una tarjeta de lectura por aproximación válida para 30 y/o 180 días así:*

*1) A los estudiantes que tengan su residencia en la ciudad de Palmira y tengan su vehículo inscrito como beneficiario en el pago de peaje en la caseta ubicada en la recta Palmira-Cali. (Se verificará con la respectiva certificación)*

*2) A los estudiantes del programa de Derecho que matriculen materias en el respectivo semestre, que se dictan en la sede del Consultorio Jurídico. (Se verificará con los horarios de clase)*

*3) A los estudiantes del programa de Medicina que matriculen materias en el respectivo semestre, que se dictan en la sede de la Fundación Valle de Lili. (Se verificará con los horarios de clase)*

**ARTÍCULO TERCERO.-** El estudiantado de posgrados, en virtud de la baja frecuencia de su asistencia al Campus, tendrá un descuento de 50% siempre que adquieran tarjetas de lectura por aproximación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para el resto de usuarios del parqueadero rigen las tarifas establecidas en el artículo primero de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los usuarios del parqueadero obtendrán un tiquete al ingreso y tendrán que pagar el costo de uso, en cajeros distribuidos por el Campus, antes de salir. La Universidad ofrece tarjetas de lectura por aproximación válidas para 30 días y 180 días con el propósito de agilizar los tiempos de entrada y salida del parqueadero y de ofrecer precios especiales a usuarios permanentes, como estudiantes, profesores y colaboradores.

**ARTÍCULO SEXTO.-** No aplica descuento para estudiantes que hayan estado matriculados en el segundo semestre de 2015 en adelante.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Como una forma más de promover la racionalización del uso de vehículos, cuando una persona adquiera una tarjeta de aproximación para 30 o 180 días, tendrá derecho a inscribir hasta cinco vehículos en esa tarjeta; pero solo uno de esos carros podrá estar amparado por la tarjeta en el parqueadero de la Universidad en un momento dado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige para el año 2018 y deroga la resolución No. 1.087 de enero de 2017.

Se firma en Santiago de Cali, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

  
FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA  
Rector

  
MARÍA CRISTINA NAVIA KLEMPERER  
Secretaria General